



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION  
LIMA PROVINCIAS

*"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"*  
*"Década de la Educación Inclusiva"*



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

## Resolución Directoral Regional N° 000233

Santa María, 03 FEB 2009

Visto el Oficio N° 18 -2009/GRL/DRELP/DGP-D de fecha 03 de febrero del 2009 y documentos que se acompañan con un total de siete (3) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 77 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación precisa que "La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnológica. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local - UGEL y convoca la participación de los diferentes actores sociales".

Que, de acuerdo al Decreto supremo N° 002 - 2009 - ED se establece que la Contratación de Personal Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva se desarrolla en estricto orden de mérito el cual es establecido mediante el desarrollo de una Prueba Única Regional.

Que, la Directiva N° 013 - 2009 - ME/SG-OGA-UPER, **Norma y Procedimiento para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva, para el Periodo Lectivo 2009**, aprobado con Resolución Jefatural N° 161 - 2009 - ED, en su numeral 6.2. inciso a) establece que es competencia de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias publicar el cronograma del ámbito regional

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica, y con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, de Administración y a lo dispuesto por la Dirección Regional mediante Memorando N° 26-2009-GRL/DRELP-D;

Que, de conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación Artículo 76, Decreto Supremo N° 013 - 2004 - ED, Reglamento de Educación Básica Regular, Decreto Supremo N° 022 - 2004 - ED, Aprueban el Reglamento de Educación Técnico Productiva, R.M. N° 0441 - 2008 - ED "Directiva para el Desarrollo del año escolar 2009", Directiva N° 013 - 2009 - ME/SG-OGA-UPER, Norma y Procedimiento para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva, para el Periodo Lectivo 2009, aprobado con Resolución Jefatural N° 161 - 2009 - ED, Decreto Supremo N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación y Unidades de Servicios Educativos.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** el Cronograma para el Proceso de Contratación Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2009 en la Región Lima.

**CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA EN EL PERIODO LECTIVO 2009 EN LA REGIÓN LIMA.**

**I ETAPA**

Nº	ACTIVIDADES	PERIODO
01	Reporte de Plazas vacantes de UGEL a DRELP	05-02-09
02	Publicación de plazas vacantes ofertadas.	06-02-09
03	Inscripción de postulantes.	06 al 10 -02-09
04	Declaración de aptos.	10-02-09
05	Presentación de reclamos.	11-02-09
06	Absolución de reclamos.	12-02-09
07	Publicación de listado de postulantes Aptos.	13-02-09
<b>08</b>	<b>Aplicación de la prueba</b>	<b>15-02-09</b>
09	Publicación del cuadro de mérito	16-02-09
10	Adjudicación de las Plazas en las UGELs.	16 al 18-02-09
11	Informe a la DRELP de Plazas adjudicadas y Vacantes.	19-02-09
12	Expedición de Resolución de Contrato.	19 al 25 -02-09

**II ETAPA - EXCEPCIONAL - REGIONAL**

Nº	ACTIVIDADES	PERIODO
01	Publicación de plazas Vacantes no adjudicadas	21-02-09
02	Inscripción de postulantes	21 al 24-02-09
03	Publicación del cuadro de méritos	25-02-09
04	Reclamos y Absolución de reclamos	26-02-09
05	Adjudicación de Plazas	27-02-09
06	Expedición de resolución por UGEL	28-02-09

**Artículo 2º.- DISPONER** a las Unidades de Gestión Educativa Local, su estricto cumplimiento a fin de lograr los objetivos propuestos.

**Artículo 3º.- ENCARGAR** a las Direcciones de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional, Gestión Administrativa, Asesoría Jurídica, Órgano de control Institucional y a la oficina de Tramite Documentario, realizar las acciones de su competencia, a fin de que se brinde estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



**FIRMADO ORIGINAL**

**Lic. ELMER CELEDONIO VÁSQUEZ DUEÑAS**  
Director Regional de Educación de Lima Provincias

ECV/DRELP  
LBA/DGP  
BRA/EE

